



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2013-MDP/C

Pachacámac, 20 de Febrero del 2013.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

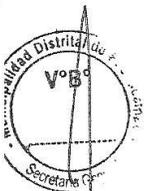
En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Febrero del 2013, Memorando N° 205-2013-MDP/SG, Memorandum N° 032-2013-MDP/OPP e Informe N° 038-2013-MDP/OAJ, sobre Autorización de viaje fuera del país del Señor Alcalde **Hugo León Ramos Lescano** y Regidores **Pedro Arias Pareja**, **Elvis Pómez Cano** y **Esau Domínguez Custodio** a la Ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la República Federativa de Brasil, quienes se ausentarán los días 24, 25, 26, 27, 28 de Febrero del 2013 y 01 de Marzo del 2013 a fin de participar en el evento denominado "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de Pobreza"; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, Mediante Memorando N° 205-2013-MDP/SG de fecha 04 de Febrero del 2013, la Oficina de Secretaría General remite la Carta 00113/MTI-CWB1/2013 de fecha 07 de Enero del 2013 emitida por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD – Brasil) y el Instituto Internacional para el desarrollo Local (IIDEL – Brasil) a través del cual se invita al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano y Regidores al evento denominado "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de Pobreza" y que se desarrollará los días 25, 26, 27, 28 de Febrero del 2013, precisando que para lo cual deberán de programar su llegada el domingo 24 de Febrero del 2013 y el retorno hacia sus países y ciudades de origen el viernes 01 de Marzo del 2013.



Que, con Carta N° 007-2012-MDP/SR-PLAP, Carta N° 005-2012-MDP/SR-GEPC y Carta N° 005-2012-MDP/SR-EJDC, emitidas por el Regidor Pedro Lorenzo Arias Pareja, Guillermo Elvis Pomez Cano y Esau Domínguez Custodio, recepcionados con fecha 04 de Febrero del 2013, solicitan la autorización para la participación en el evento citado, para lo cual deberá de cubrir viaje (pasajes y viáticos (alojamiento + participación en el forum), afectándose para dicho efecto el presupuesto correspondiente.

Que, con Memorandum N° 032-2013-MDP/OPP de fecha 07 de Febrero del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que existe disponibilidad presupuestal para atender el viaje del Sr. Alcalde y de tres Regidores por un monto de S/. 26,522.40 (Veintiséis Mil Quinientos Veintidós con 40/100 Nuevos Soles).

Que, a través del Informe N° 38-2013-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal la autorización tanto del viaje al exterior del Alcalde y tres (3) Regidores de la Municipalidad Distrital de Pachacámac como el otorgamiento de viáticos a fin de participar en el citado evento.



## Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, el numeral 11) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, según el Artículo 41º de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 11) del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto UNANIME de los Señores Regidores, se:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el viaje fuera del país en comisión de servicio del señor Alcalde HUGO LEÓN RAMOS LESCANO y señores Regidores PEDRO ARIAS PAREJA, ELVIS PÓMEZ CANO Y ESAÚ DOMINGUEZ CUSTODIO a la Ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la República Federativa de Brasil, quienes se ausentarán los días 24, 25, 26, 27, 28 de Febrero del 2013 y 01 de Marzo del 2013 a fin de participar en el evento denominado "MISION TECNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACION MUNICIPAL SOBRE PLANIFICACION URBANA, TRANSPORTE COLECTIVO, RECICLAJE, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PROYECTOS INCLUSIVOS DE SALUD Y ERRADICACION DE POBREZA".

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR los gastos por concepto de viáticos conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueban normas reglamentarias sobre autorización al exterior de servidores y funcionarios públicos, gastos de pasajes desde la Ciudad de Lima – Perú a la Ciudad de Curitiba – Brasil y viceversa y tarifa única por uso de aeropuerto, que irrogue el presente viaje afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a partir del 24 de de Febrero al 01 de Marzo del 2013 el Despacho de Alcaldía al Regidor Sr. JULIO CESAR PIÑA DÁVILA, mientras dure la ausencia del señor alcalde, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Secretaría General, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial el Peruano.

**ARTICULO SEXTO:** DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE